

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 414 -2020-A-MPI**

Ilo, 01 de setiembre de 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 138 establece obligaciones, criterios y requisitos que deben observar las entidades para designar a sus fedatarios, señalando en el inciso 2 que: *"El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos a el administrado desee agregarlos como prueba. También puede a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas con ellas en que sea necesario"*.

Que, en cumplimiento de la normativa señalada, la Municipalidad Provincial de Ilo, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2020-A-MPI, de fecha 14 de enero de 2020, ha designado a los Fedatarios de la Entidad para el año 2020, tanto para su sede principal como para las unidades orgánicas periféricas donde se desarrollan procedimientos administrativos que requieren de dicho servicio.

Que, debido al Estado de Emergencia que vive el país y el aislamiento social obligatorio decretado por el Gobierno Central, por la epidemia del COVID-19, a partir del 15 de marzo de 2020, ampliado sucesivamente hasta el 31 de agosto de 2020, algunos servidores de la Municipalidad Provincial de Ilo no vienen trabajando desde la fecha en que se paralizaron las actividades, pero posteriormente deberán compensar los días dejados de laborar; otros se han ido reintegrando paulatinamente; o bien se encuentran desarrollando trabajo remoto o mixto; siendo que la servidora Luzmila Quispe Fernández, quien fuera designada fedataria, para la prestación de los servicios de fedateado de documentos en la Gerencia de Promoción de Desarrollo Social y Económico, se encuentra en la primera de las situaciones señaladas, lo cual viene acarreando problemas en la atención de los administrados que requieren dicho servicio o demora en trámites que realiza la referida Gerencia, por lo que es necesario designar en su reemplazo al servidor Federico Arturo Grundy López, debiendo emitirse el acto resolutorio que aprueba la modificación.

Estando a lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 055-2020-A-MPI, de fecha 14 de enero de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

***ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar como Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Ilo, para el año 2020 y en los días que se señalan, a los siguientes servidores:*

PALACIO MUNICIPAL:

SERVIDORES:

DÍA:

- Silvia Gasparina Romero Vilca
- Silvana Cornejo Zavala
- Luis Marce Saira
- Carmen Rosa Cano Mancilla
- Glonda Bedregal Portales
- Elvira Castro Gauna
- Elizabeth Escarcena Flores
- Rosa Rodriguez Rojas
- Maria Condori Huacac
- Flaine Aruhuanca Ccopa
- Rosario Bejarano Collana
- Raúl Canahuire Cabrera

Lunes
Martes
Miércoles
Jueves
Viernes
Reemplazo día Lunes
Reemplazo día Martes
Reemplazo día Miércoles
Reemplazo día Jueves
Reemplazo día Viernes
Apoyo en caso de ausencia de Suplentes
Apoyo en caso de ausencia de Suplentes

OTRAS SEDES INSTITUCIONALES:

SERVIDORES

- Federico Arturo Grundy López
- A.S. Ruth Acosta Zaballos
- Eduardo Cortez Gonzales
- José Luis Naupas Aza
- Ana Maria Miranda Manrique
- Gladys Jesusa Vargas Valencia
- Delia Luz Apaza Barrios

DIA

Todos los días (G.P.D.S.E.)
Todos los días (DEMUNA)
Todos los días (Agencia Municipal)
Todos los días (Agencia Municipal)
Todos los días (Gerencia de Servicios a la Ciudad)
Todos los días (Sub Gerencia de Logística)
Todos los días (Sub Gerencia de Tesorería)

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 055-2020-A-MPI, quedan subsistentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Abog. Hilda R. Vilca Aguilar
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Arq. Gerardo Felipe Carpio Diaz
ALCALDE